



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA – NÚMERO UNO- DOS MIL VEINTIUNO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA JUEVES SEIS DE ENERO DOS MIL VEINTIDÓS- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta del Concejo.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE, PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

SÍNDICOS SUPLENTES PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diría.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.

Lic. Dagoberto Venegas Barrantes-Asesor Legal.

Bach. Luis Ruíz Gutiérrez-Tecnología Información.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL:

Lic. Iván Ramírez Camareno-Asesor Legal.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones:
 - a. Escuela Puerto Rico.
4. Lectura y resolución de correspondencia.
5. Informe de Comisión.
6. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señor Jorge Luis Rodríguez López dirige Oración con motivo de celebrarse sesión extraordinaria.

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01: Se procede con la juramentación de las señoras Ana Julia Morales Gutiérrez cédula 503600040 y Lillen María Ruiz Marchena cédula 502840236 como integrantes de la Junta de Educación Escuela Puerto Rico, nombradas por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Ordinaria 51-2021, Artículo 04, Inciso 23, celebrada el día 21 de Diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-PS-005-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal asunto: SOLICITUD DE AVAL PARA CORTA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CAMINO LA GARUBA ARADO.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Según lo indicado bajo el oficio DDUR-UTGVM-PS-005-2022 se da aval para el trámite de corta y aprovechamiento forestal ante MINAE, para la corta de 03 árboles de Ron Ron, 1 árbol de Guanacaste, 03 árboles de cedro, 01 árbol de Laurel y un árbol sin identificar que se encuentran en el derecho de vía del camino La Garuba.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de Oficio AC175-2021 de la Asesoría jurídica Municipal.

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C restaurante con venta de licores, solicitada por Diego Andrés Aguilar Acuña cédula 1-1287-929 en el restaurante Tropic Restobar y Tapas de Mariscos, ubicado en el Distrito Noveno Tamarindo, Playa Tamarindo frente al Jardín Food Truck.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el dictamen oficio AC-175-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría C restaurante con venta de licores, solicitada por Diego Andrés Aguilar Acuña cédula 1-1287-929 en el restaurante Tropic Restobar y Tapas de Mariscos, ubicado en el Distrito Noveno Tamarindo, Playa Tamarindo frente al Jardín Food Truck.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES.

INCISO 03: Lectura de documento rotulado como SOLICITUD DE INTERVENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se solicita a la Alcaldía Municipal, en plazo de 10 días, presente informe de las acciones que se pretenden realizar según lo gestionado.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES.

INCISO 04: Lectura de documento electrónico presentado por la señora Rocío Carranza DENUNCIA QUE EVIDENCIA LA FALTA DE VOLUNTAD DE RESOLVER UN PROBLEMA. INGRESO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL SECTOR DE PLAYA PENCA.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal y al Departamentalmente de Zona Marítimo Terrestre documento electrónico presentado por la señora Rocío Carranza DENUNCIA QUE EVIDENCIA LA FALTA DE VOLUNTAD DE RESOLVER UN PROBLEMA. INGRESO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL SECTOR DE PLAYA PENCA.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES.

INCISO 05: Se conoce oficio G-020-2022 de la Gerencia del instituto Costarricense de Turismo, observaciones al proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de VILALOBOS FLORES RICARDO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus competencias, según el oficio G-020-2022 de la Gerencia del instituto Costarricense de Turismo, observaciones al proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de VILALOBOS FLORES RICARDO.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES.

INCISO 06: Se conoce oficio MS-DM-DVURFP-DGFP-DRQCH-012-2022 de la dirección Regional Quinta Chorotega Fuerza Pública, asunto NO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD EVENTO MASIVO BPM FESTIVAL 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio MS-DM-DVURFP-DGFP-DRQCH-012-2022 de la dirección Regional Quinta Chorotega Fuerza Pública, asunto NO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD EVENTO MASIVO BPM FESTIVAL 2022.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES.

INCISO 07: Se conoce solicitud de Adenda Ampliación de las patentes de licores aprobada bajo el oficio SM-2189-ORD-51-2021 artículo 04 inciso 36 celebrada el día 21 de diciembre año 2021. Esto con el objetivo de explotado en el HOTEL ÓNIX TAMARINDO.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se autoriza 4 patentes temporales para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de Ocaso Events S.A. cédula jurídica 3-101-726035 las cuales se ubicaran en HOTEL ÓNIX TAMARINDO.

Según lo indicado bajo el MS-RCH-ARS-SC-EAC-AS-524-2021 del Área Rectora de Salud Santa Cruz del Área Rectora de Salud Santa Cruz, se deberá cumplir con todas las disposiciones y protocolos establecido por el Ministerio de Salud.

Realizar el respectivo trámite y pago ante la Administración Tributaria.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

6

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

ARTÍCULO 05. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Lectura de Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con veinte minutos del seis de enero del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

ÚNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, conforme al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 25-2021, Artículo 03, Inciso 02, celebrada el día 23 de diciembre del año 2021.

CONSIDERANDO

I.- Revisado integralmente el expediente administrativo rotulado bajo el número 8664-1998, y conforme al Proyecto de Resolución Administrativa Razonado a nombre de CASA GUANACASTE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3- 101- 136711, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Tamarindo, distrito 09 Tamarindo, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (512 m²) según plano catastrado G-1755131-2014, ubicada en zona de uso ZONA TURISTICA DE USO MULTIPLE RECREATIVA según Plan Regulador vigente de Playa Tamarindo.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las trece horas del quince de noviembre del año dos mil veintiuno, la COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de CASA GUANACASTE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3- 101- 136711, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Tamarindo, distrito 09 Tamarindo, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (512 m²) según plano catastrado G-1755131-2014, ubicada en zona de uso



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

7

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

ZONA TURISTICA DE USO MULTIPLE RECREATIVA según Plan Regulador vigente de Playa Tamarindo, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia. COMUNIQUESE

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el dictamen Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE de las dieciséis horas con veinte minutos del seis de enero del año dos mil veintidós, según lo recomendado, por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las trece horas del quince de noviembre del año dos mil veintiuno, se aprueba la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de CASA GUANACASTE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3- 101- 136711, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Tamarindo, distrito 09 Tamarindo, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (512 m²) según plano catastrado G-1755131-2014, ubicada en zona de uso ZONA TURISTICA DE USO MULTIPLE RECREATIVA según Plan Regulador vigente de Playa Tamarindo, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de Dictamen de la COMISIÓN ESPECIAL DE EVENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS, al ser las dieciséis horas con cinco minutos del seis de enero del dos mil veintidós.

RESULTANDO

I- En el uso de las facultades legales que nos confieren los artículos 13 del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

8

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

Código Municipal, conoce para su respectivo análisis y recomendación el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2022, artículo 05, inciso 14, celebrada el día 04 de enero del 2022.

II-. Que el señor Luis Amed Chavarría Díaz portador de la cedula de identidad 5 0160 0139, en su condición de organizador Feria Rodeo Montelimar los días 13, 14, 15 y 16 de enero del 2022, de 12 medio día a 11 pm, solicita al Concejo Municipal un acuerdo de pre-aprobación, para realizar dicho evento.

CONSIDERANDO

I-. Que mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 08-2021, artículo 06, Inciso 04 celebrada el día 02 de marzo del año 2021, este Colegiado estableció expresamente:

“Tomar un acuerdo para rechazar de oficio cualquier solicitud de celebración de eventos masivos que no tengan ninguna relación directa con las Fiestas Típicas Nacionales, y que pretendan celebrarse del 14 al 18 de enero, para proteger el espíritu del Decreto Ejecutivo N° 42670-C, que declaro patrimonio cultural inmaterial, de la comunidad de Santa Cruz de Guanacaste, la celebración del Santo Cristo de Esquipulas”.

II- Las Fiestas Típicas Nacionales para el año 2022, no está prevista su realización del 14 al 18 de enero, esta Comisión Especial de Eventos y Espectáculos Públicos **recomienda al Concejo Municipal autorizar la separación de fecha solicitadas por la gestionante**, sin embargo se le aclara al solicitante que esta autorización de separación de fechas en los días que corresponden del 14 al 18 de enero, SE HACE DE MANERA EXCEPCIONAL, como se expuso anterior existe un acuerdo firme, que cuando se celebren las Fiestas Típicas Nacional, no se autorizara ningún evento masivo. Debido a lo antes indicado, deberá tomar en cuenta el gestionante que para futuras solicitudes para realizar este ferias, no podrá solicitarlas en las fechas que corresponden al 14 y 18 de enero.

POR TANTO

De lo preceptuado en las anteriores consideraciones, esta **COMISIÓN ESPECIAL DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS** recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

9

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

1- Con fundamento en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 28643-MOPT-SP, se autoriza la separación de fecha solicitadas por la gestionante, sin embargo se le aclara a la solicitante que esta autorización de separación de fechas en los días que corresponden del 14 al 18 de enero, SE HACE DE MANERA EXCEPCIONAL, como se expuso anterior existe un acuerdo firme, que cuando se celebren las Fiestas Típicas Nacional, no se autorizara ningún evento masivo. Debido a lo antes indicado, deberá tomar en cuenta el gestionante que para futuras solicitudes para realizar este festival, no podrá solicitar las fechas que corresponden al 14 al 18 de enero.

2- En cuanto a la solicitud de licencia temporal de licores, se apercibe al gestionante que deberá aportar el permiso de funcionamiento de salud.

COMUNIQUESE

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: se aprueba el Dictamen de la COMISIÓN ESPECIAL DE EVENTOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS, al ser las dieciséis horas con cinco minutos del seis de enero del dos mil veintidós, según lo recomendado se dispone:

1-Con fundamento en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 28643-MOPT-SP, se autoriza la separación de fecha solicitadas por la gestionante, sin embargo se le aclara a la solicitante que esta autorización de separación de fechas en los días que corresponden del 14 al 18 de enero, SE HACE DE MANERA EXCEPCIONAL, como se expuso anterior existe un acuerdo firme, que cuando se celebren las Fiestas Típicas Nacional, no se autorizara ningún evento masivo. Debido a lo antes indicado, deberá tomar en cuenta el gestionante que para futuras solicitudes para realizar este festival, no podrá solicitar las fechas que corresponden al 14 al 18 de enero.

2-En cuanto a la solicitud de licencia temporal de licores, se apercibe al gestionante que deberá aportar el permiso de funcionamiento de salud.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Lectura de Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con diez minutos del cuatro de enero del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

10

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 01-2022- Artículo 05, Inciso 13, celebrada el día 04 de enero del año 2021, para que se conozca y dictamine la recomendación emitida por la Contraloría General de la Republica, referente a la LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000005- 0021000001 SUMINISRO Y ACARREO DE CONCRETO PREMEZCLADO, se resuelve.

CONSIDERANDO

I- Que la Contraloría General de la Republica mediante resolución R-DCA-01362- 2021, de las ocho horas cinco minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno, en dicha resolución el ente Contralor, declaro con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Grupo Orosi Sociedad Anónima en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-0021000001 promovida por la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, para el suministro y acarreo de concreto premezclado que fue adjudicada en su totalidad a la empresa Maquinaria KYLCSA LIMITADA,

II- Conforme a lo resuelto por la Contraloría, la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Contratación Administrativa, ordinales 86 y 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, recomiendan al Concejo Municipal adjudicar las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, de la presente Licitación a la empresa GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡4, 664, 368.00, correspondiente al total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada una de las partidas antes mencionadas.

POR TANTO

Debido a lo anterior, la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, recomienda al Concejo Municipal, tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y:

- Con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Contratación Administrativa, ordinales 86 y 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, recomiendan al Concejo Municipal adjudicar las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, de la presente Licitación a la empresa GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡4, 664, 368.00, correspondiente al total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

11

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

cada una de las partidas antes mencionadas, en la presente licitación. COMUNIQUESE.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: se aprueba el Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con diez minutos del cuatro de enero del año dos mil veintidós, según lo recomendado y con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Contratación Administrativa, ordinales 86 y 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se adjudica las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000005-0021000001 a la empresa GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡4, 664, 368.00, correspondiente al total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada una de las partidas antes mencionadas.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Lectura de Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de dieciséis horas con treinta minutos del seis de enero del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, se conoce la acción de Nulidad Absoluta planteada por el señor Diego Arias Herrera, quien en su condición de Representante Legal de la empresa DINAJU S.A, cedula jurídica 3-101-138088, contra el acto de adjudicación realizado a favor de la empresa ASFALTOS LABORO S.A, referente a la licitación 2021LA-000025-002100001.

CONSIDERANDO

I.- La COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, conforme a la recomendación emitida por el señor Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, mediante oficio P&G-0081-2021, en el cual literalmente dice:

“Según los resultados obtenidos, de conformidad con lo señalado por el cartel como REQUISITO FINANCIERO MINIMO NOTA 70, se considera admisibles las compañías ASFALTOS LABORO S.A Y DINAJU S.A”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

12

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

Es debido a lo anterior, que lleva razón el recurrente en su alegato recurrente, en cuanto se le dejo en estado de indefensión absoluta, ya que su oferta fue declarada inadmisibile por aparentemente no cumplir con los requisitos financieros, sin embargo el señor Barrantes Castro en su condición de Contador Municipal, rectifica en oficio supra citado hace referencia que la empresa DINAJU S.A, cumple con los requisitos financieros.

POR TANTO

De lo expuesto, esta COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO, recomienda al Concejo Municipal, tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y acoger la Acción de Nulidad Absoluta alegada por el recurrente:

- 1- Se acoge el incidente de nulidad de absoluta contra el acto de adjudicación dictado a favor de la empresa Asfaltos Laboro S.A.
- 2- Se ordena devolver a su oficina de origen (Proveeduría Municipal) y retrotraer el procedimiento al momento en que origino la violación sustancial alegada por el recurrente, asi mismo se realice la evaluación correspondiente a la empresa DINAJU S.A, y se rinda un informe final que permita re adjudicar el presente proceso de contratación administrativa.
- 3- Se conceda audiencia especial a todas las partes participantes en este proceso de contratación, para que conforme lo establecido en el ARTICULO 194 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, brindando acceso irrestricto a las partes para que puedan acceder a la prueba que conste en autos y así puedan ejercer su derecho de defensa, que garantice su derecho constitucional al debido proceso. COMUNIQUESE

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: se aprueba el Dictamen de la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO, según lo recomendado se acoge la Acción de Nulidad Absoluta alegada por el recurrente y se dispone:

- 1-Se acoge el incidente de nulidad de absoluta contra el acto de adjudicación dictado a favor de la empresa Asfaltos Laboro S.A.
- 2-Se ordena devolver a su oficina de origen (Proveeduría Municipal) y retrotraer el procedimiento al momento en que origino la violación sustancial alegada por el recurrente, así mismo se realice la evaluación correspondiente a la empresa



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

13

Sesión Extraordinaria 01-2022

Del 06 de enero 2022

DINAJU S.A, y se rinda un informe final que permita re adjudicar el presente proceso de contratación administrativa.

3-Se conceda audiencia especial a todas las partes participantes en este proceso de contratación, para que conforme lo establecido en el ARTICULO 194 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, brindando acceso irrestricto a las partes para que puedan acceder a la prueba que conste en autos y así puedan ejercer su derecho de defensa, que garantice su derecho constitucional al debido proceso. COMUNIQUESE

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL SER LAS DIECIOCHO HORAS DEL JUEVES SEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Ms.c. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidenta del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.